

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEEH-JDC-034-2021 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. El 26 de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/348/2020 relativo a la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 26 ayuntamientos más de la entidad, respecto de los aprobados a través del Acuerdo IEEH/CG/347/2020, de acuerdo a la votación obtenida en la Jornada Electoral del 18 de octubre de 2020, dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.
2. Es así que, en el Acuerdo en comento se aprobó a los **CC. HÉCTOR PÉREZ OLGUÍN y HUGO PÉREZ DE LEÓN** como regidores de representación proporcional, propietario y suplente respectivamente, en el municipio de Tlahuelilpan, según la votación obtenida por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2019-2020.

CONSEJO GENERAL

3. Sin embargo, como es un hecho conocido los **CC. HÉCTOR PÉREZ OLGUÍN y HUGO PÉREZ DE LEÓN** fallecieron en fechas 04 de diciembre de 2020 y 27 de enero del año en curso, respectivamente.
4. Derivado del punto que antecede, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió en la sentencia recaída al expediente TEEH-JDC-034/2021 lo que por su trascendencia se cita a continuación:

“ **XI. EFECTOS DE LA SENTENCIA**

(...)

*55. Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo que en el plazo de **tres días** a partir de la notificación del presente fallo, con base en las reglas generales de asignación de regidores que marca el Código Electoral y respetando en todo momento la paridad de género, expidan las constancias de asignación como regidores propietario y suplente por el principio de representación proporcional a favor de quien resulte elegible en el Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo; asimismo, notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a lo estipulado en el artículo 66 fracción XXV del Código Electoral así como al Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo.*

(...)”

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

5. El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para aprobar el Acuerdo por el que se da cumplimiento a la Resolución del expediente TEEH-JDC-034-2021 del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracciones I y XXV, 210, 211, 212 del Código Electoral.

Motivación

6. Toda vez que los **CC. HÉCTOR PÉREZ OLGUÍN y HUGO PÉREZ DE LEÓN**, *-quienes fueron asignados mediante Acuerdo IEEH/CG/348/2020 como regidor propietario y suplente, respectivamente, por el principio de representación proporcional en el municipio de Tlahuelilpan-*, han fallecido y

CONSEJO GENERAL

dado que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha ordenado a este Instituto Electoral expedir las constancias de asignación como regidores propietario y suplente por el principio de representación proporcional a favor de quien resulte elegible, es por lo cual, deben ser asignados como regidores propietario y suplente por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional los **CC. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ y BRYAN ALEJANDRO GUERRERO OLGUÍN**.

- Al respecto, vale precisar que de acuerdo con el Acuerdo IEEH/CG/348/2020 al Partido Político Nacional le correspondió una regiduría de representación proporcional asignada al género hombre con el propósito de observar la paridad de género, tal y como se visualiza a continuación.

PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (a/b=)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GÉNERO ASIGNADO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS
ACCIÓN NACIONAL	1,431	1292	1.1074	1	H	139	-----	-----	1
MÁS POR HIDALGO	1,180	1292	0.9131	-----	-----	1180	1	H/M	1
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	928	1292	0.7181	-----	-----	928	1	M	1
NUEVA ALIANZA HIDALGO	875	1292	0.6771	-----	-----	875	1	M	1
PODEMOS	379	1292	0.2933	-----	-----	379	-----	-----	0
CANDIDATURA COMÚN MORENA-PVEM-PT-PESH	376	1292	0.2910	-----	-----	376	-----	-----	0
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	-----	-----	-----	-----	-----	150	-----	-----	0
	5169			1			3		4

- Bajo ese esquema de ideas, deben ser asignados los **CC. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ y BRYAN ALEJANDRO GUERRERO OLGUÍN** como regidor propietario y suplente, en virtud de que como quedó precisado en el Acuerdo IEEH/CG/46/2020, los mismos fueron postulados en la planilla registrada por el Partido Acción Nacional como regidores propietario y suplente en la posición 1 en el municipio de Tlahuelilpan, como se aprecia en la siguiente tabla:

Módulo Registro de Candidaturas



PARTIDO O CANDIDATURA: PAN
MUNICIPIO: Tlahuelilpan

PLANILLA PROPIETARIA

PRESIDENTE MUNICIPAL: HECTOR PEREZ OLGUIN
SINDICO: HILDA PAOLA OLVERA BARBOSA
REGIDOR(A) 1: EDMUNDO LEON ALVAREZ
REGIDOR(A) 2: KARLA YANAID LEDEZMA FLORES
REGIDOR(A) 3: AGUSTIN BAUTISTA LOPEZ
REGIDOR(A) 4: JUNUEN CONTRERAS RUIZ
REGIDOR(A) 5: OMAR GALDINO PEREZ SERRANO

PLANILLA SUPLENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: HUGO PEREZ DE LEON
SINDICO: KARLA DANIELA RUFINO DIAZ
REGIDOR(A) 1: BRYAN ALEJANDRO GUERRERO OLGUIN
REGIDOR(A) 2: OLIVIA ZACARIAS MONTEIL
REGIDOR(A) 3: JAVIER HERNANDEZ FLORES
REGIDOR(A) 4: EN RESERVA
REGIDOR(A) 5: ADRIAN VIVEROS LOPEZ

9. Consecuentemente, se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral:
- a. Entregue las constancias de asignación como regidores por el principio de representación proporcional a los **CC. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ y BRYAN ALEJANDRO GUERRERO OLGUÍN**, el primero como propietario y el segundo como suplente.
 - b. En el ámbito de sus atribuciones, notifique al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a lo estipulado en el artículo 66 fracción XXV del Código Electoral, así como al Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo.
 - c. Informe al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el término de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo, el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente TEEH-JDC-034/2021.

Por lo anterior se considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de la Regiduría de Representación Proporcional a los **CC. EDMUNDO LEÓN ÁLVAREZ y BRYAN ALEJANDRO GUERRERO OLGUÍN**, propietario y suplente respectivamente en el municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida las constancias de asignación correspondientes.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la asignación de la Regiduría de Representación Proporcional, motivo de este instrumento.

CUARTO. Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese inmediatamente el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tlahuelilpan, Hidalgo.

QUINTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de marzo 2021

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.